



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 153

(11 JUL 2023)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN TRABAJADOR OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que es facultad del Alcalde Municipal crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que revisada la hoja de vida del señor JORGE ENRIQUE BERNAL GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.374.446, expedida en Bogotá, se vinculó a la administración municipal, el día treinta (30) de diciembre de 1999, en el cargo de CONDUCTOR, Código 620, Grado 03, en la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS MUNICIPALES, mediante Decreto 161 de 1999.

Posteriormente mediante Decreto Número 04 del 21 de enero de 2011 se estableció la planta de empleos de trabajadores oficiales de la administración central del Municipio de Chía.

Que el señor JORGE ENRIQUE BERNAL GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.374.446, expedida en Bogotá, mediante contrato individual de trabajo a término indefinido, se vinculó a la administración municipal como trabajador oficial, en el cargo de CONDUCTOR MECANICO, Código 482, Grado 08, en la Dirección de Infraestructura SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, contrato que data del 30 de mayo de 2011.

Que el señor JORGE ENRIQUE BERNAL GONZÁLEZ, mediante comunicado con radicado No. 20239999919194 del 26 de junio de 2023, presentó renuncia en los siguientes términos: "(...) me gustaría informarle que me retiro de mi puesto de trabajador oficial como conductor mecánico, de la dirección de infraestructura de la secretaría de obras públicas de la Alcaldía Municipal de Chía, a partir del 31 de julio de 2023.

Lo anterior ya que según resolución número SUB 163207 del 23 de junio de 2023 y radicado 2023_8901040, donde la administradora colombiana."

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por el señor JORGE ENRIQUE BERNAL GONZALEZ, a partir del día treinta y uno (31) de julio de 2023, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa al señor JORGE ENRIQUE BERNAL GONZÁLEZ, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

2

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor JORGE ENRIQUE BERNAL GONZÁLEZ, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JORGE ENRIQUE BERNAL GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.374.446, expedida en Bogotá, del cargo de CONDUCTOR MECANICO, Código 482, Grado 08, en la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, en calidad de trabajador oficial de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día treinta y uno (31) de julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Que el señor JORGE ENRIQUE BERNAL GONZÁLEZ Z, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 11 JUL 2023


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Reviso y Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos - Secretaria General
Proyecto: Ricardo Alberto Sanchez R. - Profesional Especializado - Dirección de Función Pública - Secretaría General